

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

RUM/LLD/CJS/mmh

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes indica.
25 NOV. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
09478
RECIBIDO

DECRETO SUPREMO N° 827
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 13 de octubre de 2010

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
19 NOV. 2010

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.	<i>[Signature]</i>	
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputación
Deduc. Dto.....

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 19.980.

CONSIDERANDO :

1. Que el artículo 6° de la Ley N° 19.980 faculta al Presidente de la República para otorgar un máximo de 200 pensiones de gracia.
2. El monto de la pensión mensual será equivalente al 40% del monto de la pensión de reparación a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 19.980.
3. Que el causante **Carlos Abel Poblete Hormazabal**, fue calificado como víctima de violación a los derechos humanos por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. no ha tenido beneficiarios en los términos dispuestos en el artículo 6° de la Ley N° 19.980.
4. Que **MAGALY DEL CARMEN POBLETE HORMAZABAL**, encontrándose en la situación prevista por el Artículo 6° de la Ley N° 19.980, presentó en el mes de agosto de 2005 la solicitud de otorgamiento de pensión de gracia en su calidad de hermana del causante de pensión don **Carlos Abel Poblete Hormazabal**.
5. Que en uso de la facultad privativa que la disposición legal citada me confiere, habiendo sido debidamente calificada,

[Circular Stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR DIVISION JURIDICA]
[Circular Stamp: MINISTERIO DE HACIENDA]
[Circular Stamp: SUBDIRECCION DE SEGURIDAD SOCIAL]

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

23 NOV. 2010

Jefe Subrogante
Subdirección Seguridad Social

9433733

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Concédase por Gracia a **MAGALY DEL CARMEN POBLETE HORMAZABAL**, rol único nacional 9.155.957-9, una pensión que será equivalente al 40% del monto de la pensión de reparación a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 19.980, la que se devengará a contar del día 1 del mes de septiembre de 2005 y se pagará una vez totalmente tramitado este decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto de la pensión referida asciende a la suma de \$177.655 (ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) mensuales por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2005; la suma de \$184.086 (ciento ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del año 2005 y hasta el 30 de noviembre del 2006; la suma de \$187.988 (ciento ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2006 y hasta el 30 de noviembre de 2007; la suma de \$201.974 (doscientos un mil novecientos setenta y cuatro pesos) mensuales, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2007 y hasta el 30 noviembre de 2008. La suma de \$219.929 (doscientos diecinueve mil novecientos veintinueve pesos) mensuales, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2008 y hasta el 30 de noviembre de 2009. La suma de \$219.929 (doscientos diecinueve mil novecientos veintinueve pesos) mensuales, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y hasta el 30 de noviembre de 2010. La suma anterior se incrementará a partir del 1 de diciembre de 2010, de conformidad al reajuste que se determine para el sector pasivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El gasto que demande el presente Decreto Supremo se imputará al Ítem Jubilaciones, Pensiones y Montepíos del programa de Operaciones Complementarias del presupuesto vigente del Tesoro Público, 50-01-03-23-01.001.



**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR**



**FELIPE LARRAÍN BASCUNAN
MINISTRO DE HACIENDA**

Rodrigo Ubilla Mackenney

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior**